

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-SS-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 2

**MODIFICACION No: 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA No: 61 OE 2019**

**PROCESO No:** SS19-51

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

**CONTRATISTA:** ITMS COLOMBIA S.A.S

**OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA PARA LOS SERVICIOS DE TELECONSULTA SINCRONICA Y ASINCRONICA, HDLTER, MAPA, ELECTROCARDIOGRAFIA Y ESPIROMETRIA, APOYO TÉCNICO ASISTENCIAL PARA LA E.S.E H.U.E.M.

Entre los suscritos: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MDNTOYA, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 999.914.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través del Decreto 099185 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6047 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y de la otra parte JULIETH ANDREA LACHE GUEVARA, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 1.932.415.754 de Bogotá D.C., en su condición de segunda suplente de gerente y quien actúa en representación legal de INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYSTEM COLOMBIA S.A.S con NIT 999120185-7, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA No. 51 de 2018, por las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de PRESTACION DE SERVICIOS cuya objeto es la Prestación de Servicios en la Modalidad de Telemedicina. 2) Que conforme se señaló en el contrato se perfecciono por parte del Hospital el 1 de enero de 2019 y por parte del contratista el 3 de enero de 2019 con plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2019, en consecuencia se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Salud con fundamento en solicitud de fecha 9 de enero de 2019 efectuada por parte del contratista, en virtud de la cual se modificó la cláusula sexta- GARANTIAS- del contrato 51/2018, en el sentido de variar el monto del amparo de responsabilidad profesional, a un monto global de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ( \$ 500.000.000) . Por lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del contrato y las modalidades bajo las cuales se presta el servicio, la entidad accede a tal solicitud; lo anterior en concordancia con el principio de eficacia, en virtud de la cual, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad, para de esta manera garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-

*[Handwritten signature]*

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: DS-FO-B3-043
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 2 de 2

Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, se pretenda o modifique el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la cláusula sexta del contrato 051 de 2019, la cual quedara así :

No.	AMPAROS	VIGENCIA	% (valor del Contrato)	SUMA ASEGURADA
1	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20	\$ 4.272.436
2	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20	\$ 4.272.436
3	RESPONSABILIDAD PROFESIONAL	POR EL TERMINO DEL CONTRATO	N.A.	500\$MILAV

**CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 51 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a las **22 ENE** 2019.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONDYA  
Gerente

JULIETH ANSREA LACHE GUEVARA  
R/L ITM9 CDLOMBIA S.A.S.

Elaboró: Mauricio Pinzon Varaja - Coordinador Adm. GABYS  
Revisó: Fredy Conzalez - Abogado Adm. GABYS